CONTRATO:	No. 027
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRA DE CINTAS YMCKT DE COLOR Y NEGRA PARA LAS IMPRESORAS DATACARD CD800 QUE ESTÁN A CARGO DE LA OFICINA DE GRADUADOS Y LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	IDENTIFICACION PLASTICA SAS
NIT	830032436-6
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
CDP Nº:	190002898
VALOR:	$12.685.400

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,** institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte y de la otra, **IDENTIFICACION PLASTICA SAS,** identificada con NIT: 830032436-6, representada legalmente por el señor **JAIME CONCHA SAMPER,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 3228878 de Usaquen, actuando en calidad de segundo suplente del representante legal de conformidad a las facultades establecidas en cámara de comercio y autorización realizada por el representante legal principal señor STERNBERG WOLKOWIEZ DANIEL, con C.E. 284065, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio.**

2) La Universidad de la Amazonia requiere la adquisición de la cinta de color y negra (YMCKT), necesaria para el óptimo funcionamiento de las impresoras DATACARD 800, las cuales son utilizadas en el proceso de carnetización de los estudiantes, administrativos, docentes y egresados. Así como distintas actividades necesarias de las dependencias solicitantes.

3) De conformidad a lo establecido en el estudio de mercado para la presente contratación, se solicitó cotización a la empresa IDENTIFICACIÓN PLÁSTICA S.A.S; empresa que cuenta con la certificación de único distribuidor

de productos y taller de servicio autorizado de Entrust Datacard en el territorio colombiano. Dicha empresa allega propuesta según cantidades de elementos por el valor de doce millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos, IVA incluido ($12.685.400).

4) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Nº 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) "***ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:*** *(Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014)*, numeral 3 *"Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

5) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP Nº190002898 del diez (10) de abril de 2019.

6) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

***PRIMERA*.- OBJETO:** COMPRA DE CINTAS YMCKT DE COLOR Y NEGRA PARA LAS IMPRESORAS DATACARD CD800 QUE ESTÁN A CARGO DE LA OFICINA DE GRADUADOS Y LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

***SEGUNDA*.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	NETO
CINTA COLOR YMCKT	24	$441.000	$10.584.000
CINTA NEGRA K	1	$76.000	$76.000
		SUBTOTAL	$10.660.000
		IVA 19%	$2.025.400
		TOTAL	**$12.685.400**

***TERCERA* - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS, IVA incluido ($12.685.400), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 190002898 del diez (10) de abril de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

***CUARTA*.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los

requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social integral expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- **EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SEXTA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. **5.** Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los elementos salgan defectuosos, el contratista se obliga a remplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. **8.** El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. **9.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **10.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **11.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **12.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. **14.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **16.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- **SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de DIANA MARIA OCHOA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 55131668 de la Plata – Huila, en calidad de Coordinadora Oficina de Graduados de Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. ***PARÁGRAFO.*** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1).** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)**

Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual .**5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

NOVENA.- **INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA **GARANTÍAS**: De conformidad con los articulos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantia única que cubrirá: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La póliza debe allegarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o **a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantias deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantias bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los articulos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- **CADUCIDAD**: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DÉCIMATERCERA.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMACUARTA.- **MULTAS.** Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento

(10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al articulo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especificas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

DÉCIMASEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASÉPTIMA.- **NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

VIGÉSIMA.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÈSIMAPRIMERA.- **COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMASEGUNDA.- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGÉSIMATERCERA - **GASTOS:** Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del CONTRATISTA.

VIGÉSIMACUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMAQUINTA **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

CONTRATANTE

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA

JAIME CONCHA SAMPER
C.C. No. 3228878 de Usaquen
Representante Legal

Proyectó: Hollman E. Sierra Sierra
Abogado Contratación

PRESUPUESTO
C 19000 3729